

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

Inspeccion general de Sanidad militar

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Sanidad militar en plazas de Farmacéuticos segundos.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre por la Reina Regente del Reino, en Real orden de 5 del actual, se convoca á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Sanidad militar en plazas de Farmacéuticos segundos á los ocho opositores que resulten los primeros entre los aprobados, sin opción á sueldo ni antigüedad y sí solo á ser colocado por orden de prelación cuando ocurran vacantes ó lo exijan las necesidades perentorias ó extraordinarias del servicio, con arreglo á lo dispuesto en la citada Real orden.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Inspección, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entresuelo, cuya firma podrá hacer-

se en horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del día 7 de Junio próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que, por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

- 1.ª Que son españoles, ó están naturalizados en España.
- 2.ª Que no han pasado de la edad de 30 años el día de la publicación de esta convocatoria.
- 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres.
- 4.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello; y
- 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de 30 años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo, ó certificado de inscripción en el Registro civil y de su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los 30 años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada con fechas posteriores á la del presente edicto.

Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificación de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Inspección general, bajo la presidencia del Director del Hospital Militar de Madrid, por los Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Directores Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Inspección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este centro directivo su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los docu-

mentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á esta Inspección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 7 de Noviembre de 1888. La primera sesión pública del Tribunal censor se verificará en el Laboratorio central de esta corte, á las nueve de la mañana del día 10 de Junio próximo.

Madrid 15 de Marzo de 1891.—
J. Sanchez.

Delegación de Hacienda

Por Real orden del Ministerio de la Guerra, publicada en la *Gaceta* del día 18 del corriente mes, se prorroga hasta el día 2 de Abril próximo el plazo para redimirse á metálico del servicio militar, á los mozos del actual reemplazo á quienes haya correspondido en suerte prestar el servicio en Ultramar.

Esta Delegación lo hace saber para conocimiento de los interesados, advirtiéndole que, según tiene dispuesto la Dirección general del Tesoro público, los ingresos de las cuotas de que se trata sólo pueden admitirse hasta las cinco de la tarde del referido día 2 de Abril próximo.

Logroño 21 de Marzo de 1891.
—El Delegado de Hacienda, José M.ª de Torres Pérez.

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Logroño.

AÑO ECONÓMICO DE 1890 Á 1891.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Abril de 1891 por compradores de Bienes Nacionales, con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del pagaré	NOMBRES	RESIDENCIA	PROCEDENCIA	CLASE	Plazos que adeuda	VENCIMIENTO			IMPORTE	
						Día	Mes	Año	Pesetas	Cts
7052	Marcelino González	Haro	Clero	Rústica	14	10	Abril	1891	36	85
7050	Felipe Velasco	Pedroso	"	"	"	3	"	"	36	75
7051	Anacleto Rodríguez	Haro	"	"	"	"	"	"	35	"
1240	Angel Sota	Préjano	Propios	"	5	26	"	"	474	87

Logroño 18 de Marzo de 1891.—El Administrador, H. Rivero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que previene el art. 109 de la ley Municipal, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Sesión del 2 de Febrero.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Apolonio Remón.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobado el informe de la comisión de Policía urbana y rural, se acordó que el terreno solicitado por Santos Muñoz y Jiménez, situado en el pago ó término de Cabretón, consistente en 36 metros cuadrados, se saque á pública subasta por la cantidad de nueve pesetas; fijando, además de las condiciones generales, la de que el edificio ha de quedar en línea recta con la casa de Miguel Hernández, dejando una anchura entre esta y el nuevo edificio de cinco metros por lo menos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas hasta aquí intentadas para la venta de la casilla titulada del Matadero, se acordó celebrar otra el domingo 15 del presente mes á las once y media de su mañana, bajo el tipo de 500 pesetas y con las condiciones que sirvieron para la anterior.

Se acordó llevar á cabo el replanteo en el arbolado de los paseos.

La corporación quedó enterada de una comunicación del excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, recomendando la asistencia á la publicación de la Bula de la Cruzada.

Se dispuso que la subasta para la construcción del muro de sostenimiento al terminar el barranco Tollo, se celebre el día 15 del presente mes á las once de su mañana, bajo el tipo de 980 pesetas.

Se le designó á Juan Rodrigo para tallar á los mozos del actual alistamiento y de los de revisión, en el día señalado para el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Aprobadas que fueron varias cuentas, se acordó el pago de ellas de los capítulos correspondientes.

Sesión del 8 de Febrero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Apolonio Remón.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de una comunicación de la Administración de Contribuciones de esta provincia, de fecha 6 del actual, previniendo que, dentro del término del tercer día, el Ayuntamiento ingrese en las cajas del Tesoro la cantidad de 4.620,74 pesetas á que asciende el cupo de consumos correspondiente al tercer trimestre. La corporación quedó enterada y acordó cubrir dicha cantidad dentro del plazo señalado.

También se dió lectura de otra instancia presentada por D. Eusebio Sáenz, solicitando permiso para edificar un corralito sobre una parcela situada entre la carretera de Arnedo á las Ventas de Cervera y la calle del barrio de Nisuelas, habiéndose acordado su pase á informe de la comisión de Policía urbana.

Se acordó que del capítulo de imprevistos se satisfaga al cartero-peatón de Cornago, la cantidad de 10 pesetas, en concepto de gratificación anual, por conducir la correspondencia oficial entre esta Alcaldía y la del barrio de Rincón de Olivedo.

Sesión del 15 de Febrero.

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. José Madurga.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Aprobado el informe de la comisión de Policía urbana, se acordó conceder á D. Eusebio Sáenz, por la cantidad de 5 pesetas, la pequeña parcela que, como sobrante de la vía pública, y por lo tanto, comprendida en la regla 1.ª del art. 85 de la ley Municipal, situada entre la carretera de Arnedo á las Ventas de Cervera y la calle de Nisuelas, tiene solicitada para la construcción de un corralito; con la condición de sin perjuicio de tercero y de mejor derecho.

Dada lectura de una instancia de Basilio Cruz Zapatero, que solicita un terreno de 40 metros cuadrados para edificar una casita en el sitio denominado Hiladeros de la Costera, se acordó que la comisión de Policía urbana, teniendo presente la regla 1.ª del artículo 85 de la ley Municipal, emita dictamen.

Prevía la correspondiente subasta, se adjudicó definitivamente á favor de Santos Muñoz y Jiménez, por la cantidad de 9 pesetas, el terreno de 36 metros cuadrados que, situado en Cabretón, había solicitado para la construcción de una casa.

Vista una instancia del Farmacéutico D. José López Anaga, de esta vecindad, solicitando el señalamiento de un distrito para ejercer sus facultades en esta villa; teniendo en cuenta las dificultades que lleva consigo la resolución del aumento, se acordó suspender toda discusión sobre él, aplazándola por el tiempo que el Sr. Presidente estime oportuno.

Aprobado el extracto formado por el Secretario de la corporación de los acuerdos adoptados por la misma durante el mes de Enero último, se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil á los efectos á que hace referencia el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del 22 de Febrero

Presidencia del Sr. Alcalde D. Apolonio Remón.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

No habiéndose presentado reclamación alguna sobre el acto de subasta para la venta ó enagenación de la casilla titulada del Matadero, la corporación la adjudicó definitivamente por la cantidad de 500 pesetas á D. Dionisio Martínez Cabriada, autor de la proposición más ventajosa.

Teniendo presente lo prevenido en el art. 20 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, también se adjudicó definitivamente á favor de D. Pedro Uriarte el remate celebrado para la construcción de un muro de sostenimiento en el barranco Tollo, por la cantidad de 460 pesetas.

Se dió cuenta de haber retirado la instancia que en solicitud de un distrito donde ejerciera su facultad, había presentado el Farmacéutico D. José

López y Anaga, y de cuya instancia se ocupó el Ayuntamiento en la sesión anterior.

Enterada la corporación de un oficio de la Administración de Contribuciones de fecha 21 del actual, previniendo que inmediatamente se ingrese en las cajas del Tesoro la cantidad de 622,18 pesetas, importe total de la cuota señalada al empresario de la plaza de toros por las corridas de novillos que dió en los días 2 y 3 del pasado Septiembre, y que en caso de insolvencia de éste son responsables los dueños de las plazas ó locales en que las fiestas tuvieron lugar; acordó que el agente ejecutivo proceda contra los últimos en la forma que haya lugar.

Se dispuso adquirir 40 acacias de flor y 12 de bola para la reposición del arbolado de los paseos.

A propuesta de varios Sres. Concejales, se concedió el socorro diario de 1,50 pesetas al jornalero pobre Vicente Moreno, que, padeciendo de enagenación mental, carece de recursos para su alimentación y la de su numerosa familia.

En atención á los muchos y pesados trabajos que en la época actual se aglomeran en la Secretaría, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que designe los escribientes temporeros que juzgue necesarios.

Cervera del río Alhama 3 de Marzo de 1891.—Valentín Milla.—V.º B.º, El Alcalde, Apolonio Remón.

Sesión del 15 de Marzo.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto anterior, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

El Alcalde Presidente, Apolonio Remón.

Sección Judicial.

D. Julio Farias, Juez municipal suplente en ejercicio de esta ciudad de Logroño;

Por el presente primero y único

Letras y D. Leonardo Celorrio Puerta, en la sección de Ciencias, quienes después de practicar unos brillantes ejercicios, obtuvieron el premio solicitado después de oír plácemes de los respectivos tribunales. A todos en general doy en nombre del Claustro la más cumplida enhorabuena, y especialmente á la Srta. D.^a María Magdalena, alumna de este Instituto, modelo de laboriosidad y aplicación, y una excepción rara en el cuerpo escolar, permitaseme la frase: pues durante la 2.^a enseñanza ha obtenido 11 premios y una pensión pecunaria; total 13 premios: sirva de estímulo á sus condiscípulos é imiten la aplicación de esta joven, orgullo de su familia, pues no sólo ha sido modelo en las clases á que ha asistido, sino que en los exámenes verificados en las asignaturas de Física, Historia Natural y Agricultura, en el mes de Junio, llamó la atención del tribunal los conocimientos profundos que en ellas tenía, y la seguridad con que contestaba á las preguntas que se la dirigieron: así mismo en el ejercicio del premio de Grado, tan satisfecho quedó el tribunal y el público que presenciaron la lectura del ejercicio, que el Presidente conmovido por el cuadro, le dirigió la palabra animándole á que continuase con la misma aplicación y que los alumnos de este Instituto imitasen su conducta académica para que de ese modo diesen días de gloria á la patria. A los dos alumnos que optaron al premio extraordinario, se les concede gratis el título de Bachiller y gozan de matrícula de honor en los estudios primeros de facultad.

Exámenes libres.

En el curso que ha terminado se verificaron 50 exámenes libres, en las tres convocatorias de Enero, Junio y Septiembre con 3 notas de Sobresalientes, 4 de Notables, 2 de Bueno, 35 de Aprobado y 6 de Suspenso.

Por los datos que acabo de exponer y que se demuestran en el cuadro correspondiente, podreis juzgar que el resultado de la enseñanza durante el curso que reseñamos, ha sido más satisfactorio que en años anteriores en las notas obtenidas en las asignaturas; pues ha aumentado el número de Sobresalientes y Notables, disminuyendo el de Suspenso; debido esto en gran parte á que los profesores, haciendo uso de las atribuciones que la ley vigente les concede, eliminaron de las listas de admisibles en Junio un buen número, que se han visto obligados á trabajar durante el verano, obteniendo muchos resultado más satisfactorio que el que habrían alcanzado en los exámenes ordinarios, y quedando el profesor libre del disgusto que le proporciona suspender á sus discípulos: es, pues, muy conveniente hacer uso de esa atribución, porque el escolar no se abandona durante las vacaciones y procura en lo sucesivo enmendarse.

Resultado en la enseñanza.

Punto es este de mucha trascendencia y en el que la sociedad entera está interesada: las notas de Suspenso dicen bien claro, que se trabaja sin descanso en los centros oficiales por elevar el nivel intelectual y conseguir que los jóvenes puedan tener conocimientos sólidos en la carrera á que se dedican y no ostenten un título científico que para nada les sirva.

Acaso, señores, parezca duro este lenguaje á los padres de familia que desearían, todos en general, que sus hijos obtuvieran notas de Aprobado ó Sobresalientes, sin preocuparse de otra cosa; pero no, esto no es posible, el profesor trabaja igualmente para todos, mas como él no ha hecho el mundo ni distribuido los dones ó talentos, conoce la existencia de un ser supremo, Señor de todo lo criado, y ante quien tenemos que postrarnos humildemente admirando su omnipotencia y sabiduría infinitas y reconociendo nuestra pequeñez.

El año pasado decía, y repito éste, que no cumplen los padres con matricular á sus hijos en el Instituto, comprarles libros, etc., se necesita más: moralidad, aplicación y vigilancia grande, pero sin apasionamiento; todos quereis, no lo dudo, que cuando vuestros hijos terminan una carrera sean hombres instruidos y no hagan mal papel en la sociedad, desconociendo la enfermedad, ó ignorando los materiales que deben preferirse en la construcción de un puente: los queis juiciosos, virtuosos y atentos para con todos: pues bien, no olvidéis que sin cimiento sólido y capaz no hay edificio posible: eso sucede en los primeros años: los arquitectos, jueces de los tribunales no quieren colocar en el edificio científico ciertas piedras que no reúnan las condiciones necesarias de capacidad y solidez, aun cuando los profanos, que ninguna responsabilidad tienen en la mala construcción, crean pueden pasar, nada más que pasar, pero con exposición de que el edificio, cuando esté á medio construir, se arruine, y si pasa y no se arruina, sea siempre un edificio malo, que nadie acepte en renta ni venta; ahora bien, los arquitectos quieren que esas piedras medianas vuelvan al taller y sufran nuevamente la acción del buril hasta ver si reúnen condiciones de solidez después de bien pulimentadas; pero señores, vencen, no sé por qué, los profanos, y muchos edificios se arruinan cuando ya se ha invertido en ellos un capital respetable; no culpeis entónces al profesor, porque dando la nota de Suspenso avisó para que se inspeccionase el material; no puede el profesor dando nota infundir ciencia, ni comunicar talento; como tampoco puede el arquitecto evitar se arruine un edificio en el que se han empleado maderas de resistencia insuficiente; pues si uno y otro pudieran evitarlo, creedme, todos los alumnos serían sobresalientes y los edificios fortalezas eternas.

Habéis visto que el número de Suspenso ha aumentado en el Grado: debido es esto á que los escolares se presentan sin la debida preparación, creyendo que con tener aprobadas las asignaturas basta, y no haciendo por consiguiente repaso ninguno; es muy triste, señores,

que los tribunales se vean obligados á suspender en el Grado, y revela por otra parte la poca aplicación y demasiada confianza que demuestran los estudiantes: porque no creo que después de la R. O. que se dió en Mayo de 1888, crean que para obtener el Aprobado basta la recomendación de personas influyentes ó de amigos; sabido es de todos que la citada R. O. prohibía las recomendaciones, y mandaba que las cartas se uniesen á los expedientes como nota desfavorable; así es, que estas han desaparecido, y solo queda, como condición indispensable, la aplicación y copia de conocimientos.

La proporcionalidad entre el número de exámenes, y el de las calificaciones obtenidas, es la siguiente:

Un	15	por	100	Sobresalientes.
»	16	»	»	Notables.
»	21	»	»	Buenos.
»	33	»	»	Aprobados.
»	15	»	»	Suspenso.

Según los datos presentados por el celosísimo Bibliotecario don Mariano Loscertales, Catedrático de este Instituto, han concurrido á la Biblioteca desde el día 1.^o de Octubre de 1889, al 31 de Mayo de 1890, tres mil trescientos sesenta lectores, quienes consultaron otras tantas obras en esta forma:

Sección de Teología	78
Derecho	7
Ciencias y otros	469
Bellas letras.	2132
Historia	621
Miscelánea.	53
<i>Total</i>	<i>3360</i>

Mejoras hechas en el edificio.

Ninguna mejora importante se ha llevado á cabo: se ha arreglado la Conserjería que estaba cerrada hace años por sus malas condiciones, se han blanqueado y pintado los frisos y se han hecho los reparos indispensables en los tejados para sostener el edificio; puesto que se carece de fondos para llevar á cabo reformas que le diesen condiciones regulares, porque las que hoy tiene son pésimas como se vé por el aspecto exterior.

Aumento de material.

Poco es el aumento que ha tenido el material: desde la incorporación de los Institutos al Estado, han desaparecido los derechos académicos, cuya mitad se empleaba en adquisición de material científico; pero hoy se paga en papel de pagos al Estado y el Instituto solo tiene tres mil pesetas, que en el actual presupuesto se rebajan á dos mil ochocientos cincuenta.

Para el Gabinete de Historia Natural, han regalado:

El Sr. D. Pedro Fernández Soba, Ingeniero Jefe de Minas de esta provincia:

4 ejemplares de Glauberita de Alcanadre ó sea sulfato doble de sosa y cal.

8 ejemplares de Galena argentífera y amprífera de Jubera, por cuyo obsequio se tributan á dicho Sr. las más expresivas gracias.

Para la Biblioteca.—Regalos:

1.^o Regalo del Sr. Secretario general de la Comisión para el estado de la crisis agrícola y pecuaria en España, D. Blas Silges, y á petición del Diputado á Cortes D. Amós Salvador Rodríguez, 8 volúmenes de las obras *Información de la crisis agraria y pecuaria en España*, escrita por la misma Comisión.

2.^o Don Alejandro Verde, cuatro ejemplares de *«Las antigüedades de Tarazona»* por D. Justo Zugarramurdi.

3.^o Don Maximiano Hijón, ha regalado dos tomos de un *«Tratado práctico en la curación de las enfermedades sifilíticas»*, cuya obra le fué dedicada por su autor, D. Sergio L. Corona Ysturiz.

4.^o La Dirección del Observatorio de Madrid ha remitido un tomo *«Resumen de las observaciones meteorológicas efectuadas en la Península y algunas islas adyacentes durante el año 1886»*, y otro de *«Observaciones meteorológicas efectuadas en el Observatorio de Madrid durante el año 1888 y 1889.»*

5.^o Don Donato Hernández, dos ejemplares de su obra *«Topografía médica y estadística demográfico-sanitaria de Logroño.»*

6.^o Como depósito legal para la propiedad intelectual se han presentado por sus autores las siguientes obras:

Don Magín Verdager Callis, un ejemplar del *«Sumario de Retórica y Poética»* D. Wenceslao Cuevas Parra otro idem de su opúsculo *«Pensiones, Cruces, Retiros.»* Don Bruno Martínez Aldea otro idem de un *Nomenclator de la provincia de Logroño.* Don Eusebio Sánchez Ramos y D. Zacarías Zorzano Gómez otro idem de su *«Curso de Geometría elemental y Trigonometría.»*

(Se continuará.)